

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Publicación de factores de actualización de precios para contratos de suministro**

Respetadores señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 21 de la Resolución CREG 186 de 2020, el Gestor del Mercado de gas natural se permite publicar los factores requeridos para la actualización de los precios de contratos que resulten de la aplicación de los mecanismos de comercialización a los que se hace referencia la Resolución CREG 186 de 2020, en los siguientes términos:

- 1) El promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año para punto de entrega del gas natural contratado,  $f$ , ubicado en el punto de entrada al SNT en Ballena, con fuente **Chuchupa**, corresponde a:

$$\bar{P}_{CF_{Chuchupa,1,2022-2023}} = 5,80 \text{ USD/MBTU}$$

- 2) El promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año para punto de entrega del gas natural contratado,  $f$ , ubicado en el punto de entrada al SNT en Cusiana, con fuente **Cupiagua**, corresponde a:

$$\bar{P}_{CF_{Cupiagua,1,2022-2023}} = 4,15 \text{ USD/MBTU}$$

- 3) El promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año para punto de entrega del gas natural contratado,  $f$ , ubicado en el punto de entrada al SNT en Cusiana, con fuente **Cusiana**, corresponde a:

$$\bar{P}_{CF_{Cusiana,1,2022-2023}} = 4,19 \text{ USD/MBTU}$$

- 4) El promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año para punto de entrega del gas natural contratado,  $f$ , ubicado en el punto de entrada al SNT en Jobo, con fuente **Nelson**, corresponde a:

$$\bar{P}_{CF_{Nelson,1,2022-2023}} = 6,73 \text{ USD/MBTU}$$

- 5) Precio promedio nacional, ponderado por cantidades, de los precios de los contratos firmes de todas las fuentes de suministro, con duración de un (1) año negociado en 2022, en los términos del Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020, adicionado por el artículo 1 de la Resolución CREG 102-007 de 2022, corresponde a:

No. 132

Noviembre 30 de 2022

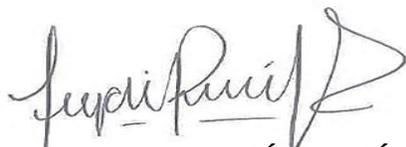
$$\bar{P}_{CFNacional,1,2022-2023} = 4,84 \text{ USD/MBTU}$$

Adicionalmente, aclaramos que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 186 de 2020, los precios pactados en los contratos de suministro bajo las modalidades firme, firme CF95, de firmeza condicionada y de opción de compra, sólo se actualizarán anualmente con base en las ecuaciones establecidas en el Anexo 3 de la mencionada Resolución.

Por último, se informa que el plazo máximo para registrar dicha actualización será el **próximo 31 de enero de 2023**. Para tal fin, el instructivo de registro se encuentra disponible en la plataforma SEGAS, mediante la ruta **INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos >> Actualización de Precios**.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN**  
Gerente de Gas Natural